

Decreto N°

245

Temuco,

21 JUL 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 19.886, art. 53 Bis de su Reglamento (DS 250/2004 Hacienda).
3. El DL N° 1.263/1975, arts. 54 y 55, sobre Administración Financiera del Estado.
4. La Resolución N° 2/2026 CGR, artículos 25 y 26, sobre procedimiento de rendición de cuentas.
5. El Decreto N 1.962/2024 del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos.
6. El Decreto Alcaldicio N° 5170 de 15.12.2025, que aprueba el Programa Presupuestario de Salud 2026.
7. El Dcto. (H) N° 1.790 de 19.12.2013.
8. La Resolución Exenta N° 14273 de 03.06.2026, que aprueba el Convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar 2026", entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y Municipalidad de Temuco.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de 04.04.2025, que aprueba delegación de firmas "Por Orden del Alcalde":

CONSIDERANDO:

1. Que propósito y objetivo del Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar es mejorar el bienestar integral de las personas, familias y comunidades, fortaleciendo cuidados integrales y comunitarios mediante la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apoyo al autocuidado de las personas, asegurando la continuidad del cuidado en coordinación con la red de salud.
2. Que dichas actividades exigen insumos de bajo monto unitario, de consumo inmediato durante el desarrollo de las actividades, imposibles de anticipar con proveedor único dado el carácter itinerante y comunitario del programa.
3. Que el plan de gastos ha sido previamente revisado y autorizado por el Servicio de Salud Araucanía Sur.
4. Que la asignación de los fondos que se busca efectuar obedece a los fines y objetivos del respectivo convenio.
5. Que la naturaleza de los insumos requeridos configura la hipótesis del art. 53 Bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Decreto N° 1846/2026 de Hacienda, permitiendo su ejecución vía fondo global por fondos a rendir sin recurrir al Sistema de Información.

DECRETO:

1. APRUÉBESE la siguiente actividad que pasa a ser parte integral de este decreto:

Establecimiento	CECOSF Las Quilas
Nombre de la actividad	Programa "Sembrando Bienestar": Taller Comunitario de Huertos Saludables
A quienes va dirigida	Al menos a 10 personas usuarias y comunidad participante
Fecha y Lugar	Se ejecutará entre el mes de octubre y diciembre en espacios comunitarios del territorio de CECOSF Las Quilas.
Objetivo general	Promover hábitos de vida saludables mediante la implementación de huertos comunitarios y domiciliarios.
Objetivos específicos	• Enseñar técnicas básicas de cultivo. • Favorecer la producción de alimentos saludables. • Fortalecer el trabajo comunitario y el autocuidado.
Cobertura estimada	10 beneficiarios directos – 40 beneficiarios indirectos.

Gasto Programado	Aproximado de \$ 400.000 el cual se detalla: - Semillas \$100.000 - Herramientas de jardinería \$ 200.000 - Madera y/o materiales para infraestructura de huertos tales como, tablas, estacas, mallas y otros \$ 100.000 Cuenta 22.12.002 "Gastos Menores", Centro de Costos 32.18.01.
Evidencia	Listado de asistencia Registro fotográfico.

2. ASÍGNANSE fondos por rendir por la suma de \$ 400.000 a doña MARCELA SOTO ARIAS, RUT **Ley 19.628** CECOSF Las Quilas, Póliza de Fidelidad N° 430935.
3. DESTINO ESPECÍFICO DE LOS RECURSOS. Los fondos se destinarán exclusivamente a la ejecución de actividades del Componente N°2 "Desarrollo de procesos Comunitarios para la Salud y el Bienestar Integral" del Convenio, huerto comunitario como estrategia salutógena a ejecutar durante octubre y noviembre de 2026, conforme al siguiente plan de gastos cerrado: variedad de semillas, herramientas de jardinería, madera y/o materiales para infraestructura tales como tablas, estacas, mallas.
Cada operación individual no podrá exceder de 1 UTM. En ningún caso los fondos podrán destinarse a rubros distintos de los enumerados, ni a compras fraccionadas de un mismo bien que en conjunto excedan las 3 UTM ante un mismo proveedor.
4. IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-12-002 "Gastos Menores", del Cento de Costos 32.18.01, del Presupuesto de Salud Municipal año 2026.
5. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS. La asignación, ejecución y rendición de estos fondos debe someterse a la jurisprudencia y normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/DV/WBP/RBG/bpf
DISTRIBUCIÓN:
-Adquisiciones Salud
-Unidad de programa
-Departamento de Salud.
-Oficina de Partes.

Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRE OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM	215.22.12.002
MONTO COM.	\$ 400.000
Pre Oblig. N° 5/2229	Fecha: 15/07/2026